MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2195

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO MOPC N.° 88/2022 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL "SERVICIO DE TRASLADO AÉREO", CON I.D. N.° 409023.

Asunción, 22 de setiembre de 2022

VISTO: La nota U.O.C. N.º 3314/2022, de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente del Gabinete Ministerial, en la que se solicita la autorización para la convocatoria y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Bienes y Suministros para el Llamado MOPC N° 88/2022, Licitación Pública Nacional para el "SERVICIO DE TRASLADO AÉREO", con I.D. N.° 409023, y;

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4º de la Ley N.° 167/1993 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES", señala: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

Que el Artículo 33° del Decreto N.º 2992/2019, que reglamenta la Ley N.° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" dispone: "Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones. La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, ésta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa".

Que la contratación impulsada por este Ministerio cuenta con respaldo presupuestario de acuerdo al **PAC N.° 409023**, cuyas bases de la convocatoria se hallan ajustadas a las disposiciones de la Ley N.° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su Decreto Reglamentario N.° 2992/2019, como así también al documento estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que el Pliego de Bases y Condiciones para el "SERVICIO DE TRASLADO AÉREO", ha sido elaborado por la Dirección de Bienes y Suministros y puesto a consideración de la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente del Gabinete Ministerial.

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA GENERAL

Abg. María Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2195

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO MOPC N.° 88/2022 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL "SERVICIO DE TRASLADO AÉREO", CON I.D. N.° 409023.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Autorizar la convocatoria del Llamado MOPC N.° 88/2022, Licitación Pública Nacional para el "SERVICIO DE TRASLADO AÉREO", con I.D. N.° 409023.

Artículo 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones al procedimiento de contratación del Llamado MOPC N.° 88/2022, Licitación Pública Nacional para el "SERVICIO DE TRASLADO AÉREO", con I.D. N.° 409023.

Artículo 3°.- Comunicar el Pliego de Bases y Condiciones y las demás documentaciones exigidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 4°.- Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar modificaciones o enmiendas al Pliego de Bases y Condiciones aprobado en la presente Resolución, en coordinación con la Dirección de Bienes y Suministros, de conformidad al Artículo 22° de la Ley N.° 2051/2003 y su reglamentación dispuesta en el Decreto N.° 2992/2019.

Artículo 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

A025765

Ing. **RODOLFO SEGOVIA COLMÁN**
Ministro Interino

Carlino S. Velázquez M.
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

RSC/om

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA GENERAL

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2188

POR LA CUAL SE DELEGA AL ECON. CARLINO S. VELÁZQUEZ MARTÍNEZ, VICEMINISTRO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A FIRMAR RESOLUCIONES Y OTROS DOCUMENTOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, LOS DÍAS JUEVES 22 Y VIERNES 23 DE SETIEMBRE DE 2022.

Asunción, 21 de setiembre de 2022

VISTO: La Ley N° 1535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", y;

CONSIDERANDO: Que el Titular de la Cartera Ministerial cumplirá funciones en el interior del país los días jueves 22 y viernes 23 de setiembre de 2022.

Que la Ley N° 167/1993, "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO - LEY N° 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991, QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES", dispone que el Ministro es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades de este Ministerio.

Que la citada Ley Orgánica faculta las designaciones, así como remociones que se estimen convenientes.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Delegar al Econ. **Carlino S. Velázquez Martínez**, Viceministro de Administración y Finanzas para firmar Resoluciones y otros documentos de carácter administrativo inherentes a la función de la Cartera Ministerial, los días jueves 22 y viernes 23 de setiembre de 2022.

Artículo 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. **RODOLFO SEGOVIA COLMÁN**
Ministro Interino

A025723

RSC/om

COPIA
Abg. Marcela Díaz de Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA GENERAL

M.O.P.C.